

lucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 22 de junio de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

En relación con la petición formulada por los interesados en los expedientes relacionados más abajo, incoados por esta Delegación, se comunica que se abre el período de prueba, añadiendo que, conforme al art. 42.5.A) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento quedará suspendido mientras tanto.

Relación que se cita:

Expediente: CA-3013/09.

F. Denun.: 15.5.2009.

Titular: Transportes Mauri e Hijos, S.L.

Domicilio: Ctra. Sevilla-Málaga, km 11,4, Alcalá de Guadaíra, 41500, Sevilla.

Ppto. Infr.: 142.3 LOTT 199.3 ROTT.

Sanción: 301 €.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 18 de junio de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando escrito de requerimiento de subsanación y mejora en el procedimiento administrativo de Responsabilidad Patrimonial que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Ana María López Santiago.

Habiéndose formulado con fecha 7 de abril de 2010, escrito de requerimiento de subsanación y mejora de documentación en el expediente de responsabilidad patrimonial 27/2010 a doña Ana María López Santiago, e intentada por dos veces sin efecto la notificación en el domicilio fijado a efecto de notificaciones por la interesada, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, doña Ana María López Santiago, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la dependencias de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avenida de Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la presentación de la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, previa resolución en la que se aprecie tal circunstancia, según lo establecido en el artículo 42.1 de la citada norma.

Granada, 22 de junio de 2010.- El Secretario General, Alfonso López Romero.

*ANUNCIO de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de Laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte en Jaén.*

En virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 58 y 61 de la misma, se hace pública la notificación de la siguiente relación de laudos dictados en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes por esta Junta Arbitral, cuyos interesados y resoluciones son:

- Industrias El Ángel, S.A. y Red Transjaén, S.L. Expte.: 72/2009. Laudo: 56/2009.

Resolución: Industrias El Ángel, S.A. abonará a Red Transjaén la cantidad de 99,90 €.

- Mencargo, S.L. y Red Transjaén. Expte.: 69/2009. Laudo: 2/2010.

Resolución: Mencargo, S.L. abonará a Red Transjaén la cantidad de 123,74 €.

- Encora Lara, S.L. y Red Transjaén. Expte.: 71/2009. Laudo: 3/2010.

Resolución: Encora Lara, S.L. abonará a Red Transjaén la cantidad de 10,10 €.

- Francisco Puche Canillo y Red Transjaén. Expte.: 70/2009. Laudo: 4/2010.

Resolución: Francisco Puche Canillo abonará a Red Transjaén la cantidad de 55,55 €.

- Álvaro Soluciones Gráficas, S.L. y Red Transjaén. Expte.: 73/2009. Laudo: 5/2010.

Resolución: Álvaro Soluciones Gráficas abonará a Red Transjaén la cantidad de 440,06 €.

- Construcciones de Viviendas Goanmar, S.L. y Red Transjaén. Expte.: 75/2009. Laudo: 8/2010.

Resolución: Construcciones de Viviendas Goanmar, S.L. abonará a Red Transjaén la cantidad de 44,97 €.

- Industrias Básicas de Equipos Cerámicos y Red Transjaén. Expte.: 74/2009. Laudo: 6/2010.

Resolución: Industria Básica de Equipos Cerámicos, S.L. abonará a Red Transjaén la cantidad de 79,83 €.

La documentación de los expedientes indicados anteriormente se encuentran a disposición de los interesados para el conocimiento de su contenido en esta Junta Arbitral.

Estos laudos arbitrales tienen los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra los mismos demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquellos se hubieren dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Jaén, 8 de junio de 2010.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.